

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2018
INAI/054/18

INIFED DEBE INFORMAR SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DESTINADO A REMODELACIÓN DE LA CASA DE MÉXICO EN PARÍS

El Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) debe dar a conocer la manera en que se ejerció el presupuesto de 120 millones de pesos que la Secretaría de Educación Pública (SEP) asignó a la remodelación de la Casa de México en París durante 2014, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov afirmó que la solicitud de acceso a la información se relaciona de manera directa con el ejercicio de recursos públicos, el fomento a la cultura, la investigación, la educación y la investigación.

“Debo destacar que adquiere una particular relevancia que la ciudadanía conozca la información solicitada, pues con ello se transparentan los recursos públicos empleados en la remodelación de la infraestructura que interesa al particular, facilitando el escrutinio público y fortaleciendo una efectiva rendición de cuentas”, señaló.

El comisionado detalló que la Casa de México en París ofrece una opción de estancia para estudiantes, artistas e investigadores mexicanos y extranjeros que pueden alojarse de manera periódica en ésta.

“Conocer sobre las acciones emprendidas por el sujeto obligado para cumplir con objetivo de su remodelación es trascendental. Y qué mejor instrumento para hacerlo que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública”, resaltó Monterrey Chepov.

Un particular solicitó que el INIFED le informara sobre la ejecución del presupuesto asignado a la remodelación de la Casa de México en París, en 2014.

El sujeto obligado se declaró incompetente para conocer la información, argumentando que fue la Secretaría de Educación Pública (SEP) quien aportó los recursos y la Fundación Casa de México en París la encargada de realizar los pagos correspondientes.

Inconforme con la respuesta, el ahora recurrente interpuso un recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que la información solicitada está relacionada con recursos públicos, por lo que el sujeto obligado es responsable de observar su ejercicio y debía conservar una copia de los documentos que detallen el destino de los recursos asignados a la remodelación, para el caso de las auditorías.

Al analizar el caso, la ponencia del comisionado Monterrey Chepov advirtió que el INIFED suscribió un convenio de colaboración con la SEP y la Fundación Casa México en París, con el propósito de realizar los trabajos de reestructuración del inmueble ubicado en la Ciudad Universitaria de la capital francesa.

La firma de dicho instrumento jurídico, muestra que el sujeto obligado cuenta con las atribuciones para conocer la información relativa a la ejecución presupuestal de la obra.

El convenio detalla que entre las obligaciones del INIFED se encontraban elaborar los informes previstos sobre el avance físico-financiero de los trabajos, en conjunto con el Asistente de Contrato de Obras (AMO según sus siglas en francés), para remitirlos a la SEP.

Además, el sujeto obligado debía formar un expediente relativo a la ejecución de los trabajos y realizar la supervisión al inicio, durante y a la conclusión de los trabajos de remodelación, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

“Inclusive es de advertir que, del anexo único, que forma parte integrante del convenio de colaboración en cita, se desprende el calendario de pagos 2014-2015, correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra de remodelación. De ahí que se encuentre en posibilidad de conocer la solicitud y desahogar la misma, considerando dicha participación en el seguimiento del ejercicio del gasto de la obra que nos ocupa”, señaló el comisionado.

Con base en los argumentos presentados es posible advertir que el criterio de búsqueda por parte del sujeto obligado fue restrictivo, pues no dio lugar al procedimiento que le permitiera cumplir con el principio de exhaustividad.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, a propuesta del comisionado Monterrey Chepov, revocó la respuesta del INIFED y le instruyó asumir su competencia respecto de la solicitud de acceso y buscar la Información relativa a la ejecución presupuestal de la obra de la Remodelación de la Casa de México en París, durante el año 2014, y los documentos que den cuenta de cómo se ejerció el presupuesto asignado para dicho fin. La búsqueda debe llevarse a cabo en sus unidades administrativas, del sujeto obligado, entre la que no podrá omitir a la Gerencia de Construcción y Supervisión de Obra.

-o0o-

Sujeto obligado: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

Folio de la solicitud: 1114000002018

Expediente: RRA 1294/18

Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov